	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-062
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 2

Ibagué, 29 de noviembre de 2022

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO LP-171 DE 2022 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA SIETE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, así:

1. BS INGENIERIA SAS– USUARIO: BS INGENIERIA SAS - MENSAJE CO1.MSG.4332335 DEL 25/11/2022 HORA 8:40.30 AM

Mediante la presente y de la manera más atenta me permito realizar las siguientes observaciones al proceso de contratación LP-171-2022:

1. En el numeral 3.5.2 Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida la Entidad solicita lo siguiente:
 - Por lo menos 1 de los contratos validos aportados como experiencia general, debe contar con la construcción de al menos un tanque de almacenamiento de agua potable con un volumen igual o mayor a (55%) m3 del volumen establecido en la presente convocatoria (100 m3) y la cual debe corresponder con el tipo de materia de la de la estructura requerida (PRFV O acero).
 - Por lo menos uno de los contratos validos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de Estaciones de Bombeo de Agua cruda EBAC, el cual sea igual o mayor al (55%) del caudal requerido en el presente proceso (9 L/seg).

Teniendo en cuenta que la experiencia es una forma de conocimiento o habilidad derivados de la observación, de la participación y de la vivencia de un evento o proveniente de las cosas que suceden en la vida, es un conocimiento que se elabora colectivamente, es así que en las empresas la experiencia es la base fundamental del conocimiento garantizando un mejor desempeño en la labor o contrato realizado, es así que la experiencia está estrechamente relacionada con la cantidad de años que una persona tiene ejerciendo en determinado sector, por lo tanto, mientras más años este en el mercado una empresa o persona natural, mayor será su conocimiento del mismo.

En relación con las actividades ejecutados solicitadas en el borrador del pliego de condiciones, las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes

exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un sistema de almacenamiento y sistema de bombeo, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con un caudal inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación.

Adicionalmente podemos afirmar que un tanque de almacenamiento de agua potable es un depósito que se utiliza para manipular y almacenar diferentes sustancias como por ejemplo gases, líquidos, productos de origen químico y petróleos, entre otros, por tal motivo, un tanque de almacenamiento construido en cualquiera de estos materiales (PRFV, ACERO, CONCRETO), cumple con la misma función sin importar el material en el cual fue producido.

Es por esto que Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, por lo tanto, en relación con las actividades ejecutadas buscando siempre la pluralidad de oferentes como principio básico, en aras de garantizar la transparencia y economía, de esta manera solicitamos de manera respetuosa, se permita acreditar la experiencia general mediante la construcción un tanque de almacenamiento de agua potable en concreto y se exija que el caudal requerido para las Estaciones de Bombeo de Agua cruda EBAC sea igual o mayor a 2 L/seg.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:


Se acepta parcialmente la observación en el sentido de ampliar la experiencia específica relacionada con la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable, incluyendo en la materia de la estructura requerida el CONCRETO, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Sin embargo, no se acepta la observación relacionada con reducir el caudal del componente de Estaciones de Bombeo de Agua Cruda-EBA, a igual o mayor a 2 L/seg, teniendo en cuenta que el caudal requerido en el presente proceso es de 9 L/seg, y se está requiriendo acreditar el 55%, lo cual corresponde a **4.95 L/seg**.

Lo anterior, en estricta aplicación al porcentaje de dimensionamiento según el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en la matriz de experiencia del pliego tipo que rige éste proceso.

Cordialmente,


CARLOS ANTONIO BONETT CARDONA
Profesional Universitario


LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
Secretario General


MILENA CRUZ ALZATE
Asesor jurídico externo


IVONNE YULIANA ORJUELA LOGREIRA
Líder de Proyectos Especiales


JOSÉ RICARDO CARRASCO BACHILLER
Profesional especializado III Gestión Financiera